

CAUSA N° CH-00285-C-2025

Choele Choel, 25 de marzo de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: "BANEGA RICARDO ARIEL S/ SUCESIÓN INTESTADA", EXPTE. N° CH-00285-C-2025, de los que,

RESULTANDO Y CONSIDERANDO: Que en fecha 13/03/2026 se presenta en autos DDJJ patrimonial suscripta por la heredera declarada en la cual el monto base asciende a \$ 13.582.740,68.

Asimismo, mediante escrito presentado en misma fecha se solicita regulación de honorarios.

A dicho fin, pasen los presentes a esta Unidad Jurisdiccional.

En consecuencia,

RESUELVO: Regular los honorarios profesionales, en forma conjunta, de las doctoras DORIS PATRICIA VASQUEZ FUENTES y ANNELLA MAILEN DIAZ en su carácter de letradas patrocinantes, en la suma de \$ 1.358.274,60 (1° y 2° Etapas) (arts. 6, 8, 9, 10, 25 y 44 Ley 2212) a cargo de la única heredera declarada. MB: \$ 13.582.740,68.-

En función de las prescripciones del art. 7 de la Ley 2212, he arribado a la regulación de honorarios precitada en función del monto del asunto, su naturaleza y complejidad, el resultado obtenido, la eficacia, calidad y extensión del trabajo, la actuación profesional, considerando el principio de celeridad procesal y la trascendencia jurídica, moral y económica que tuvo el asunto.

Cumplase con la Ley 869. Notifíquese a Caja Forense. A cuyo fin se vincula al organismo.

Notificar de conformidad a lo dispuesto por el Art. 120 de la Ley N° 5777 que sustituye en forma integral el texto del CPCyC -ley P N° 4142-.

Dra. Natalia Costanzo

Jueza